

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Sara Ladra Álvarez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIA LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 29/04/2026

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPOSICIÓN IBI PROGRESIVO

El sistema tributario local debe ser una herramienta no solo de recaudación, sino de equilibrio social y redistribución de la riqueza. El artículo 31.1 de la Constitución Española establece que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. En una ciudad como Madrid, con marcadas desigualdades socioeconómicas y en la que el acceso a una vivienda es el principal problema de los madrileños y madrileñas, es imperativo que la fiscalidad municipal refleje esta realidad, asegurando que quienes poseen activos inmobiliarios de mayor valor contribuyan de forma proporcional a su capacidad real y que se penalice la acumulación de viviendas en empresas y propietarios con un fin especulativo.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) otorga a los Ayuntamientos la potestad para fijar los tipos impositivos del IBI dentro de unos márgenes. Para poder implantar la progresividad en el IBI, es necesario modificar esta Ley para lo cual Más Madrid, a través del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar en el Congreso de los Diputados, ha presentado una proposición de ley en el Congreso en la que se posibilita a los municipios a implantar modificaciones para :

- Establecer una tarifa progresiva (como ya ocurre, por ejemplo, en el IRPF) en todos los bienes inmuebles, incluidas las viviendas.

- Establecer coeficientes que incrementen la tributación y penalicen a los grandes tenedores de viviendas para desincentivar la acumulación con fines especulativos.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

- Establecer coeficientes para elevar la tributación de las empresas propietarias de viviendas

La implantación de un sistema progresivo en el IBI de Madrid persigue:

- Aliviar la carga fiscal de las familias y pequeños propietarios, manteniendo o reduciendo aún más el tipo general para los inmuebles de uso residencial habitual con valores catastrales medios y bajos.
- Optimizar la recaudación mediante un incremento selectivo y proporcional en los tipos diferenciados aplicables a grandes activos de alto valor, respetando siempre los límites máximos establecidos por el Ministerio de Hacienda (1,10% para urbanos).
- Desincentivar la acumulación de vivienda aplicando a grandes tenedores y a empresas coeficientes que incrementen las cuotas tributarias.

Por todo lo expuesto, se hace necesario revisar la actual Ordenanza Fiscal para que el IBI deje de ser un impuesto de carácter lineal y se convierta en un tributo que reconozca la diversidad de realidades económicas de los madrileños, garantizando la suficiencia de los servicios públicos municipales mediante una aportación justa y escalonada.

PROPOSICIÓN

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid eleva al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente PROPOSICIÓN

1. Instar a todos los partidos políticos con representación en este Pleno a apoyar la proposición de ley que se ha presentado en el Congreso para la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el fin de posibilitar la implantación de un impuesto de bienes inmuebles que prime la progresividad en función del valor catastral y que penalice la acumulación de viviendas.
2. Instar al área competente en materia de hacienda para que, una vez aprobada la modificación de la ley reguladora de las haciendas locales, incorpore en la ordenanza fiscal que regula este impuesto para 2027 la progresividad del ibi así como los recargos a la acumulación de viviendas y a la propiedad de las mismas por parte de las empresas.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Abril de 2026

Firmado y Recibido por

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE
MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:20/04/2026 Hora:08:53

Nº Anotación:**20268000387**

Página 3 de 3

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a Sara Ladra Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).